

CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS SM/139/2024



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM
SM/139/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA: 027/2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0621/2024
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: **01 DE AGOSTO DE 2024**
HASTA: **31 DE DICIEMBRE DE 2024**

OBJETO DEL CONTRATO:
EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS PARA 30 PARTICIPANTES CADA UNO, DENOMINADOS "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" E "INTERVENCIÓN EN CRISIS", DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

FORMA DE PAGO:
"LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AV. MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:
LOS SERVICIOS SERÁN A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER ()

NÚM

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER ()

NÚM

FECHA DEL FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)

ADI/142/2024

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES
NOMBRE DE: **MUJERES**
R.F.C.: **GDF-971205-4NA**
DOMICILIO FISCAL: **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

DATOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
CORPORATIVO ACADÉMICO VITAE, S.A.

R.F.C.: **CAV210506Q56**

DOMICILIO FISCAL
CALLE CUAYUCA, NÚMERO 11, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: **55 52449880** EMAIL: **corporativovitae@gmail.com**

1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.
2 EL C. **JESÚS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **96,246** DEL DÍA **06 DE MAYO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **18** DEL ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, NÚMERO **██████████** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ART. 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.
4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE CUAYUCA, NÚMERO 11, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CIUDAD DE MÉXICO.

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
1. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ESPECIAL, LOS RELACIONADOS CON LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN O CONSULTORÍA EN LO ADMINISTRATIVO, COMPUTACIÓN, E INFORMÁTICA, ALTA DIRECCIÓN, JURÍDICO, FISCAL, CONTABLE, DESARROLLO HUMANO, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LENGUA DE SEÑAS, DISCAPACIDAD EN TODAS FORMAS, A TODA CLASE DE EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES, ASÍ COMO TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS FEDERALES, ESTATALES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO O MUNICIPALES

PENAS CONVENCIONALES:
"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS COMETIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE REALICE LO CONDUCTENTE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES
EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS

HOJA NÚM 1 DE 6

MES AGOSTO

FECHA DÍA 01

AÑO 2024

GARANTÍAS.
NO APLICA

TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME, LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

NO SE OTORGA ANTICIPO

<p>POR "LA SECRETARÍA"</p> <p>ÁREA REQUERENTE</p>		<p>VALIDACIÓN JURÍDICA</p>		<p>"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</p>	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	C. FABIAN HERNANDEZ MONTOYA	NOMBRE	LCDR. ROCIO AGUILAR EMILIANO
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
				FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SM/0139/2024

CONTRATO REVERSO

HOJA NÚM. 2 DE 6

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN ESTE DOCUMENTO Y LA PERSONA MORAL, CORPORATIVO ACADÉMICO VITAE, S.A., EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD, LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CIUDADES.
3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
4. EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EL C. FABIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS U DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CALIDAD.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS PARA 30 PARTICIPANTES CADA UNO, DENOMINADOS "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" E "INTERVENCIÓN EN CRISIS", DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

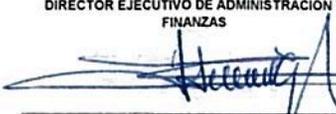
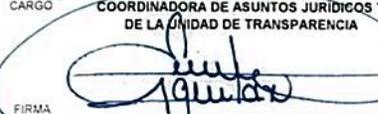
SEGUNDA: MONTO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO TOTAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA: FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR VALIDADAS Y REQUISITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, EN "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN SEA DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, Y DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS, EN CASO DE RECHAZO DE ALGÚN ASPECTO DEL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ LAS FACTURAS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CPFI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR "LA SECRETARÍA", SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFAZARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO, Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA SECRETARÍA". LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	LCDA. ROCÍO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE	C. JESÚS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CARGO	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CORPORATIVO ACADÉMICO VITAE, S.A.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ACUERDO A EL ANEXO TÉCNICO: CURSO: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA HORAS: 20 HORAS MODO DE IMPARTICIÓN: PRESENCIAL NÚMERO DE PERSONAS: 30 PERSONAS	1	SERVICIO	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00
2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ACUERDO A EL ANEXO TÉCNICO: CURSO: INTERVENCIÓN EN CRISIS HORAS: 20 HORAS MODO DE IMPARTICIÓN: PRESENCIAL NÚMERO DE PERSONAS: 30 PERSONAS	1	SERVICIO	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00

SUBTOTAL: \$ 85,000.00
I.V.A.: \$ 13,600.00
TOTAL: \$ 98,600.00

NOVENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	
NOMBRE	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE	LCDA. ROCIO AGUILAR EMILIANO	NOMBRE	C. JESÚS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CARGO	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CORPORATIVO ACADEMICOVITAE, S.A.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SM/0139/2024

CONTRATO REVERSO

HOJA NÚM. 4 DE 6

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

- CUARTA:** LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES UBICADA EN AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO; TODOS LOS SERVICIOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA EL ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- QUINTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO FORZOSA PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y VOLUNTARIA PARA "LA SECRETARÍA".
- SEXTA:** IMPUESTOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES. EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- SÉPTIMA:** GARANTÍA. TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.
- OCtava:** RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
- NOVENA:** SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, SE LE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, "LA SECRETARÍA" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA:** RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACION AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" POR LO QUE EN NINGUN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.
- DÉCIMA PRIMERA:** CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", DEBIENDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE "LA SECRETARÍA" NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DÉCIMA SEGUNDA:** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA" Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:
 1. SI SE COMPRUEBA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
 3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
 4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
 5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
 6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS O OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIERE PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
 7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
 LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISIDORES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.
- DÉCIMA TERCERA:** TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "LA SECRETARÍA" QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA CUARTA:** RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	
NOMBRE:	ÁREA REQUERENTE	NOMBRE:		NOMBRE:	
C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO	C. FABIÁN HERNÁNDEZ MONTROYA	LCDA. ROCÍO AGUILAR EMILIANO		C. JESÚS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ	
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CORPORATIVO ACADÉMICO VITAE-BA	
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 		FIRMA: 	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/0139/2024

CONTRATO REVERSO

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES"

CURSO DOS

NOMBRE DEL CURSO MODALIDAD DURACIÓN
INTERVENCIÓN EN CRISIS PRESENCIAL 20 HORAS
NÚMERO DE PARTICIPANTES 30

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LOS MOMENTOS ADECUADOS PARA INTERVENIR EN UNA CRISIS, ESTAR PREPARADOS PARA ATENDER E INTERVENIR DE MANERA OPORTUNA EN UNA SITUACIÓN DE CRISIS, DAR UNA BUENA RESPUESTA Y APLICAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN EN LA CRISIS.

MÓDULO 1. RAÍCES SEMÁNTICAS DEL TÉRMINO CRISIS.

• DIFERENCIACIÓN DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS QUE TIENEN QUE VER CON CRISIS.

• CONCEPTO DE URGENCIA.

• CONCEPTO DE CASASTORE.

MÓDULO 2. EL PAPEL DE LAS PSICOTERAPIAS BREVE Y DE EMERGENCIA.

• LAS NECESIDADES DEL INDIVIDUO.

• INTERVENCIÓN EN CRISIS Y PSICOTERAPIA BREVE Y DE EMERGENCIA.

• LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL.

• TERAPIA DE CINCO SESIONES, (LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL).

MÓDULO 3. LA INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE CRISIS.

• HISTORIAL.

• ÍNDICES DEL ESTADO DE EQUILIBRIO.

• CRISIS Y FACTORES DE STRESS.

• ÍNDICES DE ESTADO DE DESEQUILIBRIO Y ESTADO DE CRISIS.

• FASES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CRISIS.

MÓDULO 4. RESPUESTAS A LA CRISIS.

• PERCEPCIÓN REALISTA DEL ACONTECIMIENTO

• BÚSQUEDA DE UN APOYO EN EL ENTORNO

• PUESTA EN ACCIÓN DE LAS CAPACIDADES.

MÓDULO 5. MODELOS DE INTERVENCIÓN.

• EL MODELO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS Y EL DE CENTRADO EN LA TAREA.

• EL MODELO DE LA TEORÍA DE SISTEMAS.

MÓDULO 6. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

• PRINCIPIOS CLÍNICOS.

• COMPORTAMIENTO DEL ASISTENTE.

• INTERVENCIÓN EN CRISIS UN MODELO AMPLIO.

• LOS CINCO COMPONENTES DE LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.

• QUE HACER Y NO HACER EN LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

1. ESTUDIO DE CASOS Y PROBLEMAS.

2. LLUVIA DE IDEAS DEL GRUPO GENERAL DE LA CLASE

3. DEBATE Y DIÁLOGO SOBRE UN TEMA.

4. VISUALIZACIÓN DE UN VIDEO, POWER POINT

5. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN UTILIZANDO CUADROS DE DOBLE ENTRADA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.

6. ELABORACIÓN DE EJEMPLIFICACIONES

7. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

8. INTERROGACIÓN Y DIÁLOGO ABIERTO EN BASE A PREGUNTAS, GUÍAS DE REFLEXIÓN O INTERROGACIÓN (MÉTODO HEURÍSTICO)

9. DIÁLOGOS SIMULTÁNEOS DE DOS EN DOS, CONVERSACIONES EN TRÍOS, EN PEQUEÑO GRUPO (CUATRO PERSONAS).

10. EXPOSICIONES ORALES EN TORNO A UN CONTENIDO, TOMANDO UNA POSICIÓN PERSONAL.

RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES

1. PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN

2. ANTOLOGÍA

3. COMPUTADORA

4. PROYECTOR

5. PRESENTACIÓN POWER POINT

EVALUACION

1. EVALUACIÓN INICIAL

2. EVALUACIÓN FINAL

3. EVALUACIÓN DE FIDELIDAD

"POR LA SECRETARÍA"		"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	
NOMBRE:	C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO	NOMBRE:	C. JESÚS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA CORPORATIVO ACADEMICO VITAE S.A.
FIRMA:		FIRMA:	
	<p>ÁREA REQUERENTE</p> <p>C. FABIAN HERNANDEZ MONTOYA</p> <p>CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO</p> <p>FIRMA: </p>	<p>VALIDACIÓN JURÍDICA</p> <p>LCDA. ROCÍO AGUILAR EMILIANO</p> <p>CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>FIRMA: </p>	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SM/0139/2024

CONTRATO REVERSO

ANEXO TÉCNICO

HOJA NÚM. 5 DE 6

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES"

EL SERVICIO A CONTRATAR CONSTA DE DOS CURSOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER IMPARTIDOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CURSO UNO

NOMBRE DEL CURSO MODALIDAD DURACIÓN
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA PRESENCIAL 20 HORAS
NÚMERO DE PARTICIPANTES 30

OBJETIVO GENERAL

OBTENER LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS PARA UTILIZAR LOS MÉTODOS Y FASES DE LA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CIENCIAS SOCIALES, A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA Y EFICIENCIA DE ESOS MÉTODOS.

MÓDULO 1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. LA ESTADÍSTICA EN LA VIDA DIARIA Y SU PAPEL EN LA INVESTIGACIÓN.
- 1.2. INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA: IMPORTANCIA Y APLICACIONES.
- 1.3. CONCEPTOS BÁSICOS.
 - A) CLASIFICACIÓN DE VARIABLES.
 - B) MEDICIÓN DE VARIABLES.
 - C) POBLACIÓN Y MUESTRA.
 - D) PARÁMETRO Y ESTADÍSTICO.
- 1.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS EN LOS ESTUDIOS ESTADÍSTICOS.
- 1.5. USO DE LA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL EN ESTUDIOS O INVESTIGACIONES ACTUALES, RELACIONADAS AL ÁREA.
- 1.6. FALACIAS ESTADÍSTICAS.
- 1.7. NOCIONES BÁSICAS SOBRE MUESTREO.
 - A) DIFERENCIAS ENTRE MUESTREO ALEATORIO Y NO ALEATORIO.
 - B) TIPOS DE MUESTREO: ALEATORIO SIMPLE, ESTRATIFICADO, PROPORCIONAL, SISTEMÁTICO, POR CONVENIENCIA, BOLA DE NIEVE, ETCÉTERA.
- 1.8. NÚMEROS ÍNDICES.
 - A) CONCEPTO DE INDICADOR.
 - B) TIPOS DE INDICADORES.
 - C) INDICADORES SOCIALES MÁS COMUNES.

MÓDULO 2. REPRESENTACIÓN ESTADÍSTICA (TABLAS, GRÁFICAS Y DIAGRAMAS).

- 2.1. TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS PARA UNA, DOS O MÚLTIPLES ENTRADAS.
- 2.3. DIAGRAMAS DE BARRAS.
- 2.4. DIAGRAMAS DE TALLO Y HOJAS.
- 2.5. HISTOGRAMAS.
- 2.6. POLÍGONOS DE FRECUENCIAS.
- 2.7. DIAGRAMA DE CAJA.

MÓDULO 3. MEDIDAS DE LOCALIZACIÓN.

- 3.1. MEDIA ARITMÉTICA.
- 3.2. MODA.
- 3.3. MEDIANA.
- 3.4. PERCENTILES.

MÓDULO 4. MEDIDAS DE DISPERSIÓN.

- 4.1. RANGO.
- 4.2. DESVIACIÓN MEDIA.
- 4.3. DESVIACIÓN ESTÁNDAR.
- 4.4. VARIANZA.
- 4.5. COEFICIENTE DE VARIACIÓN.

MÓDULO 5. ANÁLISIS DE REGRESIÓN Y CORRELACIÓN LINEAL.

- 5.1. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE REGRESIÓN Y CORRELACIÓN LINEAL.
- 5.2. GRÁFICOS DE DISPERSIÓN.
- 5.3. COEFICIENTE DE CORRELACIÓN LINEAL.
- 5.4. MODELO DE REGRESIÓN LINEAL SIMPLE.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

1. ESTUDIO DE CASOS Y PROBLEMAS.
2. LLUVIA DE IDEAS DEL GRUPO GENERAL DE LA CLASE.
3. DEBATE Y DIÁLOGO SOBRE UN TEMA.
4. VISUALIZACIÓN POWER POINT.
5. ELABORACIÓN DE EJEMPLIFICACIONES.

RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES

1. PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN.
2. ANTOLOGÍA.
3. COMPUTADORA.
4. PROYECTOR.
5. PRESENTACIÓN POWER POINT.

EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN INICIAL.
2. EVALUACIÓN FINAL.
3. EVALUACIÓN DEL DOCENTE.